

Gobierno del Estado de Yucatán

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-31000-19-2123-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2123

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFEFM por todo Ente Público, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2024, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2024.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

Resultado núm. 1

El Gobierno del estado de Yucatán no contrató deuda pública ni obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 2

El Gobierno del estado de Yucatán no contrató financiamientos ni obligaciones a largo plazo por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 3

El Gobierno del estado de Yucatán realizó la cobertura de tasas de interés de un financiamiento por montos mayores o iguales de 40 millones de unidades de inversión, por un total de 713,934.0 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la legislatura local por medio del decreto por el que se expidió la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 de fecha 21 de diciembre de 2023, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
OPERACIONES DE COBERTURA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Institución financiera	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Decreto de autorización	Fecha del decreto de autorización	Importe objeto de la cobertura	Causa del (refinanciamiento o reestructura)	Fecha de modificación en el RPU de la SHCP	Fecha del financiamiento original	Monto original contratado
Estado de Yucatán	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	Crédito simple	06/11/2019	707/2023	21/12/2023	713,934.0	Intercambio de tasas de interés SWAP	04/02/2025	13/11/2019	2,620,000.0
Total						713,934.0				2,620,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y decreto de autorización de la legislatura local para refinanciamientos y reestructuras.

Adicionalmente, se verificó que los procesos de contratación se desarrollaron de acuerdo con la normativa, se presentó la solicitud y la constancia de registro ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y se verificó que el Secretario de Administración y Finanzas confirmó que la contratación del instrumento derivado fue celebrado en las mejores condiciones del mercado; asimismo, dado que esta operación de refinanciamiento fue autorizada por la legislatura local no se requirió que se informara a la misma dentro de los 15 días naturales posteriores a su contratación, conforme lo indicado por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0621-2021 de fecha 13 de julio de 2021.

Resultado núm. 4

El Gobierno del estado de Yucatán no contrató deuda pública y obligaciones a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que no tuvo contratos de este tipo que publicar ni la obligación de presentar la información detallada de este tipo de obligaciones.

Resultado núm. 5

El Gobierno del estado de Yucatán no tuvo gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 6

El Gobierno del estado de Yucatán consideró las previsiones de gasto para hacer frente a los compromisos de pago que se derivaron de las obligaciones bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) en su Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 236,893.1 miles de pesos, contratadas en ejercicios fiscales anteriores, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PREVISIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS DE APP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Deudor u obligado	Proyecto	Fecha de contratación	Asignación presupuestaria	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el registro estatal de financiamientos (Sí / No / n.a.)	Presentó la solicitud y constancia de registro ante el RPU de la SHCP (Sí / No / n.a.)
Gobierno del estado de Yucatán	"Gran Museo del Mundo Maya" Mérida	14/06/2011	236,893.1	Sí	Sí

FUENTE: Presupuesto de egresos y el formato 6 a) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Asimismo, se constató que dichas obligaciones fueron registradas en el registro estatal de obligaciones y en el RPU de la SHCP; sin embargo, al ser contrataciones de ejercicios fiscales anteriores no aplicó la revisión del proceso de contratación, como realizar el análisis de conveniencia y publicarlo en la página oficial de internet del ente fiscalizado.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

Resultado núm. 7

El Gobierno del estado de Yucatán contrató dos financiamientos a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto total contratado	Proceso competitivo (Sí / No)	Publicación del análisis comparativo de las propuestas en la página oficial de internet (Sí / No)
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC)	11/12/2024	1,000,000.0	Sí	Sí
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC)	11/12/2024	500,000.0	Sí	Sí

FUENTE: RPU de la SHCP, convocatorias, actas, contratos, formatos de registro y página oficial del gobierno local https://transparencia.yucatan.gob.mx/informes.php?id=deuda_publica&p=2024_2030

Con lo anterior, se comprobó que el Gobierno del estado de Yucatán efectuó el proceso de contratación de los financiamientos de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó con seis instituciones financieras y se obtuvieron diez ofertas irrevocables.

Resultado núm. 8

El Gobierno del estado de Yucatán contrató dos obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 1,500,000.0 miles de pesos; los créditos fueron quirografarios y fueron inscritos en el RPU de la SHCP; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2024 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior, y en todo momento no excedieron el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 (menos el financiamiento neto) por 57,810,531.8 miles de pesos, conforme a la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
 CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DEL 6.0% EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de disposición	Monto dispuesto en el ejercicio fiscal 2024	Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos 2024 (menos financiamiento neto)	6.0% de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Saldo insoluto total al cierre de cada fecha de contratación ¹	% saldo insoluto respecto de los ingresos totales (menos financiamiento neto)	Quirografarias (Cumple / No cumple)	Fue sujeto a reestructura o refinanciamiento mayor de 1 año (Sí / No)	Inscritas en el RPU de la SHCP (Cumple / No cumple)
		(a)	(b)	(c = b * 6.0%)	(d)	(e = d / b)			
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC)	17/12/2024 23/12/2024	600,000.0	57,810,531.8	3,468,631.9	1,000,000.0	1.7	Cumple	No	Cumple
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC)	No aplica*	400,000.0	57,810,531.8	3,468,631.9	1,500,000.0	2.6	Cumple	No	Cumple
	Total	1,000,000.0							

FUENTE: Ley de Ingresos, RPU de la SHCP, formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos"- LDF, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos y contratos de las obligaciones.

*No se realizó disposición por parte del Gobierno del estado de Yucatán

Por lo anterior, se verificó que en la solicitud de inscripción en el RPU de la SHCP el Gobierno del estado de Yucatán incluyó el documento en el que la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) manifestó que no se superó el 6.0% indicado por la normativa; además, efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó que dichas obligaciones no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año.

Resultado núm. 9

El Gobierno del estado de Yucatán publicó en su página oficial de internet los informes periódicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que forman parte de la Cuenta Pública 2024 y se comprobó que dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado; adicionalmente, se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

Resultado núm. 10

El Gobierno del estado Yucatán acreditó que los saldos de otros pasivos en el formato 2 "Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos" - LDF coincidieron con lo reportado en el formato 1 "Estado de Situación Financiera Detallado" - LDF; asimismo, en el desglose

de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a deuda pública (largo plazo), proveedores por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, porción a corto plazo de la deuda pública, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, fondos en garantía a corto plazo, ingresos por clasificar y devoluciones de la Ley de Ingreso del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 por pagar a corto plazo.

Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)

Resultado núm. 11

El Gobierno del estado de Yucatán cumplió con el principio de sostenibilidad dado que generó, de forma trimestral con el acumulado de cada periodo del ejercicio, y con la desagregación de la información financiera ocurrida entre el inicio y el final del periodo, así como de manera anual en la Cuenta Pública 2024, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 472,216.0 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 74,937.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	55,482,186.8
Egresos presupuestarios (B)	55,009,970.8
Remanente del ejercicio anterior (C)	0.0
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	472,216.0

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	29,163,457.3
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	1,483,712.2
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	30,572,232.2
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	0.0
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	74,937.3

FUENTE: Formatos 4 “Balance Presupuestario” – LDF, 5 “Estado Analítico de Ingresos Detallado” - LDF y 6 a) “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado” - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

Resultado núm. 12

El Gobierno del estado de Yucatán consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, la asignación global de recursos para servicios personales, lo que resultó en un importe aprobado de 15,776,623.4 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos del Estado Yucatán para el ejercicio fiscal 2024, el cual presentó un incremento de 647,505.7 miles de pesos, lo que representó el 4.3% respecto del aprobado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023		15,129,117.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos) ¹	4.5	680,810.3
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (actualizado)		15,809,928.0
Crecimiento en términos reales		
a) 3.0% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 2.6% para el ejercicio fiscal 2024)	2.6	411,058.1
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2024		16,220,986.1
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024.		15,776,623.4
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		15,776,623.4
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023	4.3	647,505.7
Monto por debajo del límite máximo permitido		444,362.8

FUENTE: Formato 6 d) "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2024, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 y CGPE.

NOTAS: ¹Se utilizó el porcentaje de las variables proporcionadas por la Entidad Federativa para la presupuestación de servicios personales.

Resultado núm. 13

El Gobierno del estado de Yucatán asignó recursos para servicios personales por un monto de 15,776,623.4 miles de pesos, el cual se incrementó durante el ejercicio fiscal 2024 por un importe neto de 517,449.6 miles de pesos; y bajo el momento contable pagado por 16,193,550.8 miles de pesos, los cuales rebasan el monto aprobado de 15,776,623.4 miles de pesos, lo que generó una diferencia por 416,927.4 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado (A)	Ampliación (B)	Modificado (A + B)	Pagado al 31/12/2024 (C)	Límite máximo (D)	Diferencia Incremento (C-A)
Servicios personales	15,776,623.4	517,449.6	16,294,073.0	16,193,550.8	16,220,986.1	416,927.4

De lo anterior, se comprobó que el incremento correspondió a recursos adicionales asignados al magisterio por 647,667.7 miles de pesos, los cuales se conocieron de manera posterior a la aprobación y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 14

El Gobierno del estado de Yucatán no obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 15

El Gobierno del estado de Yucatán recaudó ingresos totales por 55,482,186.8 miles de pesos, monto inferior en 466,656.5 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024 por 55,948,843.3 miles de pesos; el Gobierno del estado de Yucatán realizó los ajustes a su Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto conforme lo indica la normativa, ya que presentó evidencia de que realizó los ajustes a su Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto conforme a la normativa.

Resultado núm. 16

El Gobierno del estado de Yucatán dispuso de un estudio actuarial de pensiones actualizado a la fecha de presentación del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, realizado por la consultora denominada Valuaciones Actuariales del Norte, S.C., de fecha 7 de marzo de 2023, el cual contó con la información de la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, y fue incluido en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 17

El Gobierno del estado de Yucatán realizó, previo a la contratación, el análisis costo-beneficio de cada uno de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión, y que fueron publicados en la página oficial de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas; asimismo, se verificó que la Unidad de Gestión de

Inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas es el área encargada de evaluar el análisis socio económico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva.

Resultado núm. 18

El Gobierno del estado de Yucatán realizó e incluyó en su paquete económico las proyecciones de sus ingresos y de egresos (finanzas públicas) que integran los importes correspondientes a los cinco años en adición al ejercicio fiscal 2024 y los resultados de las finanzas públicas que abarcan un periodo de los cinco últimos años.

Resultado núm. 19

El Gobierno del estado de Yucatán realizó la previsión para el pago de Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) por un monto de 130,000.0 miles de pesos, que representó el 0.2% de los ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2024, porcentaje que no excedió el límite del 2.0% establecido en la normativa.

Deuda estatal garantizada

Resultado núm. 20

El Gobierno del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2024, no celebró convenios de deuda pública con garantía del Gobierno Federal (Deuda Estatal Garantizada) ni solicitó el registro ante el RPU de la SHCP de este tipo de obligaciones.

Sistema de Alertas

Resultado núm. 21

El Gobierno del estado de Yucatán remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición; y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas, en los tiempos establecidos por la normativa, además de que los resultados son razonables, y clasifican al Gobierno del estado de Yucatán en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2024 del Gobierno del estado de Yucatán.

Resultado núm. 22

El Gobierno del estado de Yucatán estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2024 por 24,280,762.2 miles de pesos sin incluir participaciones e incentivos a municipios; además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo

vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, y, con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2022 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2023, el nivel de endeudamiento fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Yucatán durante el ejercicio fiscal 2024 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 3,642,114.3 miles de pesos; en tanto que al final del ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 1,228,501.5 miles de pesos, que representó el 5.1% respecto del límite del TFN por lo cual no excedió el porcentaje establecido.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

Resultado núm. 23

El Gobierno del estado de Yucatán solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de los dos financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2024, cuyas claves de registro y fechas de inscripción se relacionan en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
INSCRIPCIÓN EN EL RPU DE LA SHCP
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Entidad	Deudor u obligado	Acreedor	Tipo de obligación	Fecha de contratación	Fecha de inscripción	RPU de la SHCP		Monto original contratado
						Fecha solicitud	Núm./clave asociada	
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Crédito Simple	11/12/2024	13/04/2025	03/01/2025	Q31-0225016	500,000.0
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Crédito Simple	11/12/2024	12/04/2025	03/01/2025	Q31-0225015	1,000,000.0
Yucatán	Gobierno del Estado de Yucatán	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	SWAP	28/11/2024	04/02/2025	07/01/2025	P31-1119054_ID_05	2,620,000.0

FUENTE: RPU de la SHCP y constancias de inscripción en el RPU de la SHCP.

Resultado núm. 24

El Gobierno del estado de Yucatán liquidó un financiamiento con la institución financiera HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) durante el ejercicio fiscal 2024 por un monto de 428,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó o no fue dispuesto, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC)	28/09/2023	428,000.0	Q31-1223116	30/05/2024	351-A-PFV-00935	Sí	Liquidación

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

Resultado núm. 25

El Gobierno del estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2024, envió trimestralmente a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 25 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Yucatán, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2024. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Yucatán observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2024.

Durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Yucatán no realizó contrataciones de deuda pública ni operaciones de refinanciamiento o reestructura.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su ley de ingresos, sin incluir financiamiento neto durante el ejercicio fiscal 2024.

Con relación a las Reglas De Disciplina Financiera, el Gobierno del estado de Yucatán atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; no tuvo ingresos excedentes y estos se destinaron conforme lo determina la normativa; en su iniciativa de ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos se incluyó un estudio actuarial actualizado y las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas; asimismo, el porcentaje de recursos destinados a adeudos del ejercicio fiscal anterior cumplió con el máximo señalado por la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Yucatán realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y se remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2024, el Gobierno del estado de Yucatán realizó una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de Alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2024.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
 - Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones se realizaron de conformidad con la normativa y lo autorizado por la legislatura local; asimismo, comprobar que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinanciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2024 se ajustaron al porcentaje indicado por la normativa correspondiente a cada monto contratado.
 - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) verificar que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, respecto de su contratación, la documentación a entregar, a la instancia a informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, para los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2024, aun cuando se tratara de obligaciones de APP contratadas en ejercicios fiscales anteriores verificar que hayan sido registradas a nivel estatal y federal.

- Verificar que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
 - Constatar que la entidad fiscalizada publicó en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2024 y que el informe trimestral presentado incluyó la información requerida por la normativa.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
- Constatar que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores de un año; en su caso, queden totalmente pagados a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno.
 - Comprobar que los informes periódicos de la LGCG respecto de la deuda pública y obligaciones a corto plazo fueron publicados en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada; asimismo, verificar que, en caso de contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo, la Cuenta Pública 2024 y dichos informes cumplieron con lo indicado por la normativa y que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.
3. Otros pasivos
- Constatar que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos” - LDF sea coincidente con lo registrado en el formato 1) “Estado de Situación Financiera Detallado” - LDF; adicionalmente, realizar el cruce de información entre: la “Comparación Trimestral con Instituciones Financieras a través de la CNBV 2024” publicado por la SHCP, el informe ejecutivo sobre deuda pública de cada ente fiscalizado y el listado de todos los financiamientos y obligaciones en el documento proporcionado a la SHCP para acreditar el cumplimiento del Techo de Financiamiento Neto (TFN) y del saldo insoluto de obligaciones a corto plazo, con la finalidad de constatar si se reportaron obligaciones de pago sujetas a los supuestos indicados por la normativa; y, finalmente, verificar conceptualmente el desglose detallado de otros pasivos.
4. Reglas de disciplina financiera (Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas)
- Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con el principio de sostenibilidad, dado que generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio al final del ejercicio fiscal

2024, y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, revisar si se encontró en los supuestos señalados por la normativa.

- Constatar que la entidad fiscalizada consideró la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP, en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales aprobados en su presupuesto de egresos y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Verificar que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad fiscalizada se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento en los conceptos previstos por la LDFEFM y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos de cada entidad fiscalizada, durante el ejercicio fiscal 2024, verificar la aplicación de los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.
- Corroborar que en el proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores actualizado y que cumplió con las características señaladas por la normativa.
- Constatar que la entidad fiscalizada realizó, previo a la contratación, un análisis costo-beneficio en donde se mostraron los programas y proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de unidades de inversión y que contó con un área encargada de realizarlo y evaluarlo.
- Verificar que en la iniciativa de ley de ingresos y del proyecto de presupuesto de egresos de la entidad fiscalizada se incluyó las proyecciones y resultados de sus finanzas públicas correspondientes conforme las premisas indicadas por la normativa.
- Comprobar que los recursos previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior (ADEFAS), no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad fiscalizada conforme su ley de ingresos.

5. Deuda estatal garantizada

- Verificar que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Verificar que la entidad fiscalizada remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2024, en el caso de que existan diferencias comprobar la conciliación de las cifras; además, en el

caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, constatar que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Verificar que en el cálculo del TFN se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerara el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Comprobar que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2024 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se haya generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Verificar la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales se cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos que establezca el reglamento del Registro Público Único; asimismo, que en el caso de obligaciones contratadas fuera del sistema bancario, se cumplió lo establecido por la normativa.
- Verificar que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Comprobar que la entidad fiscalizada envió dentro de los plazos indicados por la normativa, la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán.